

Reglamento General de Trabajo Final y de Tesis



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO
INTEC

Reglamento General de Trabajo Final y de Tesis

Aprobado en Consejo Académico
mediante su Resolución N.º 03-05/2010

Santo Domingo, D. N.
Julio 2011

Instituto Tecnológico de Santo Domingo.

Reglamento general de trabajo final y de tesis, aprobado en Consejo Académico mediante su resolución N.º 03-05/2010. - Santo Domingo: Instituto Tecnológico de Santo Domingo, 2011.

48 p.

1. Instituto Tecnológico de Santo Domingo - Tesis y disertaciones académicas 2. Tesis y disertaciones académicas - Reglamentos 3. Instituto Tecnológico de Santo Domingo - Reglamentos I. Título

378.242

I59r

© 2011 INTEC

Impresión:
Editora Búho

Impreso en República Dominicana

ÍNDICE

Presentación	9
Capítulo I	
Propósitos y alcance	10
Capítulo II	
Definiciones generales	12
Capítulo III	
Del trabajo final y de la tesis: tipos y características	15
Capítulo IV	
De la elaboración del trabajo final y de la tesis	19
Capítulo V	
De la participación de las y los académicos	23
Capítulo VI	
De la duración del trabajo final y de la tesis	26
Capítulo VII	
Del formato y organización del trabajo final y de la tesis	27
Capítulo VIII	
De la evaluación de los trabajos finales y las tesis	31
Capítulo IX	
De los requisitos para la defensa de la tesis doctoral	33

Capítulo X	
De la convocatoria a la defensa de la tesis doctoral	34
Capítulo XI	
De los(as) miembros del Comité de Evaluación y del Jurado Examinador	35
Capítulo XII	
De los atributos y obligaciones de los(as) miembros del Comité de Evaluación y del Jurado Examinador	36
Capítulo XIII	
De los tipos de defensa de la tesis doctoral	39
Capítulo XIV	
De las calificaciones de los trabajos finales y de las tesis de maestría	41
Capítulo XV	
Del las calificaciones de las tesis doctorales	43
Capítulo XVI	
Disposiciones generales	45

| PRESENTACIÓN

Con la publicación del Reglamento de Tesis, el Instituto Tecnológico de Santo Domingo, INTEC, presenta a la Comunidad Académica las normas generales que rigen la elaboración y evaluación de los trabajos finales y las tesis de los programas de Maestría y Doctorado. El mismo ha de servir de guía a las actividades relativas al diseño, ejecución y evaluación de los trabajos finales y las tesis de los y las estudiantes y docentes de los programas citados.

Para su elaboración se tomaron en cuenta los Estatutos del INTEC, el Reglamento de Postgrado, así como las normativas vigentes establecidas por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT).

Dra. Leandra Tapia
Vicerrectora Académica

Capítulo I | PROPÓSITOS Y ALCANCE

Artículo N.º 1

Este Reglamento General de Trabajo Final y de Tesis establece la normativa general sobre la elaboración y evaluación de los trabajos finales y las tesis cuya observación es obligatoria para todos los programas de Maestría y Doctorado del Instituto Tecnológico de Santo Domingo, INTEC.

Artículo N.º 2

Este Reglamento se ubica en el marco general de los estudios de postgrado establecido por los Estatutos y el Reglamento de Postgrado del INTEC, así como por el Reglamento del Nivel de Postgrado de las Instituciones de Educación Superior del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, CONESCYT.

Artículo N.º 3

Los propósitos de este Reglamento son:

- a. Establecer las normas de carácter general obligatorias que rigen el proceso de diseño y elaboración de los Trabajos Finales o la Tesis de los programas de Maestría y Doctorado del INTEC. Estas normas son relativas a:
 - i. Definición de los tipos de trabajos finales, de las tesis y sus características más generales.

- ii. Funciones de los diferentes actores: estudiantes, asesores(as) de tesis, co-asesores(as), jurados y autoridades académicas.
 - iii. Establecimiento del formato general del documento de presentación.
 - iv. Manejo institucional de los trabajos finales y de las tesis: inscripción, desarrollo y evaluación.
- b. Establecer las normas generales que rijan los aspectos académicos y los procedimientos relativos a la evaluación del trabajo final y de la tesis.

Artículo N.º 4

Cada Área Académica deberá elaborar, emitir y aplicar las normas específicas que le sean más apropiadas y afines a los objetivos académicos de su área de conocimiento.

Capítulo II | DEFINICIONES GENERALES

Artículo N.º 5

Para los efectos del presente Reglamento la terminología empleada en él se define de la forma siguiente:

- a. **Tesis.** Es el trabajo de investigación final realizado según lo establecido en este Reglamento y los Lineamientos de Trabajo Final y de Tesis de Área Académica. La tesis es una investigación donde el estudiante de maestría en investigación o de doctorado muestra las competencias científicas propias de un investigador.
- b. **Trabajo final.** Es una investigación aplicada en donde el estudiante de maestría profesionalizante explica, describe, informa, resuelve un problema, predice o propone una innovación, una idea u obra (incluyendo prototipos).
- c. **Asesor(a) de tesis.** Es el (la) académico(a) responsable de apoyar al estudiante en el proceso de elaboración y terminación del trabajo final y de la tesis.
- d. **Co-asesor(a).** Es el (la) académico(a) que colabora y coadyuva en la dirección del trabajo final y de la tesis.
- e. **Coordinador(a) del programa.** Es el (la) académico(a) responsable de dirigir el programa en el que participa el (la) estudiante y de administrar y dar seguimiento al proceso de trabajo final o de tesis.
- f. **Comité de tesis.** Es el conjunto de investigadores(as) de cada Área Académica, designados por el (la) Decano(a) de Área, entre cuyas funciones esta dictaminar los asuntos concernientes a las tesis.

-
- g. **Lineamientos de Trabajo Final y de Tesis de Área.** Son las disposiciones diseñadas por cada Área Académica para conducir lo relativo a la elaboración del trabajo final y la tesis en los aspectos específicos de su área de conocimiento. Estos lineamientos son complementarios a este Reglamento General de Trabajo Final y de Tesis y no pueden contravenir al mismo.
- h. **Proyecto de Trabajo Final o de Tesis de Área.** Es el documento elaborado por el (la) estudiante con el propósito de presentar su proyecto de investigación con los fines de ser evaluado y aceptado por el Área Académica correspondiente para el desarrollo de su trabajo final o su tesis.
- i. **Registro de proyectos de Trabajo Final y de Tesis de Área.** Es el registro que establece cada Área Académica para llevar control de los proyectos de tesis aprobados. El registro se realizará según procedimiento establecido para tales fines.
- j. **Examen comprensivo.** Es el examen que deben rendir todos los estudiantes de doctorado una vez concluidos los cursos teóricos, antes de iniciar el trabajo de tesis.
- k. **Documento de Trabajo Final/Documento de Tesis.** Es el documento escrito que recoge el trabajo final o la tesis con características de fondo y forma según las especificaciones en este Reglamento y de los Lineamientos de Trabajo Final y de Tesis de Área Académica.
- l. **Lector.** Es el académico especialista en el tema, que, junto al asesor, evalúa y otorga una calificación a los trabajos finales y las tesis de maestría.
- m. **Comité de Evaluación.** Está formado por el asesor del trabajo final o de la tesis de maestría y el lector. Su función principal es evaluar los trabajos finales y las tesis de maestría.

- n. **Jurado Examinador.** Es el grupo de académicos(as), no menor de tres personas, encargados(as) de realizar la evaluación de la tesis. El jurado deberá contar siempre con un número impar de académicos(as).
- o. **Defensa de la tesis.** Es la actividad formal en virtud de la cual el (la) candidato(a) al grado demuestra su aptitud para desempeñarse profesionalmente mediante la defensa de la tesis y a través de su conocimiento del área de estudio del grado correspondiente y de la investigación realizada.
- p. **Acta de calificación de trabajo final y de tesis.** Es el acta establecida por el Departamento de Registro, para asentar la calificación de la evaluación del trabajo final y de las tesis.

Capítulo III | DEL TRABAJO FINAL Y DE LA TESIS: TIPOS Y CARACTERÍSTICAS

Artículo N.º 6

Todo programa de Maestría requiere la realización y aprobación de un trabajo de investigación final o de una tesis, según se corresponda con una maestría orientada al ejercicio profesional o a la investigación, respectivamente, como condición necesaria para conferir el título de Magíster.

Artículo N.º 7

Todo programa de Doctorado requiere la realización y aprobación de un trabajo de investigación final, tesis, como condición necesaria para conferir el título de Doctor.

Artículo N.º 8

Para los efectos del presente reglamento se definen los siguientes tipos de trabajos finales y de tesis:

1. **Trabajo final de la Maestría orientada al ejercicio profesional.** Está dirigido a la investigación aplicada, el estudio de casos, la solución de problemas concretos, la explicación de un fenómeno o al análisis de situaciones particulares, mediante la aplicación de técnicas y/o metodologías particulares. Este tipo de trabajo final está vinculado, en mayor medida, a la producción y a los servicios. Entre ellos se encuentran:

- a. **Proyecto de creación o innovación.** Este tipo de trabajo final combina una creación tecnológica, artística o ingenieril con una memoria escrita. Esta memoria incluye, al menos, tres elementos: una investigación corta sobre alguna cuestión relativa al campo en estudio, una formulación de las metas y un ensayo técnico.
 - b. **Proyecto de Desarrollo Profesional.** Este tipo de trabajo final constituye un aporte al área profesional del autor. En ella se describe, analiza y propone una solución a un problema particular de la práctica especializada.
 - c. **Estudio de casos.** En este trabajo final se presenta un problema de una organización, individuo o grupo de individuos y una investigación en la que se discuten posibles soluciones. La idoneidad y dominio del conocimiento actualizado con que el estudiante sustenta la solución o soluciones propuestas mostrará sus destrezas o habilidades para intervenir exitosamente en su vida profesional.
 - d. **Combinación de los tipos anteriores.**
2. **La tesis de la Maestría orientada a la investigación.** Esta tesis está dirigida a la realización de un trabajo de investigación que refleje la adquisición de competencias científicas avanzadas propias de un investigador. En ella el estudiante realiza una investigación en la que articula un interrogante, reúne y presenta información relevante y propone una conclusión basada en el análisis minucioso de la investigación realizada.
 3. **La tesis de programa de doctorado.** Esta tesis se realiza siguiendo una línea de investigación teórica, que refleja el dominio de competencias científicas avanzadas propias de un investigador y deberá realizar un aporte original en el campo de la ciencia o la tecnología.

Artículo N.º 9

El trabajo final y la tesis, en todos los casos citados en el artículo anterior, será un texto original, inédito, de autoría individual y debe mostrar destreza en el manejo conceptual y metodológico del estado actual del conocimiento en el área o disciplina correspondiente.

PÁRRAFO. La publicación parcial de los resultados de los trabajos finales y de las tesis, no invalidará el carácter de inédito requerido si cuenta con la autorización del Asesor de Tesis y del Área Académica correspondiente.

Artículo N.º 10

El trabajo final y la tesis deberán cumplir con las características siguientes:

- a. Ser integradora de los conocimientos y habilidades adquiridas.
- b. Requerir procesos de análisis, síntesis y/o evaluación del tema que se desarrolle.
- c. Evidenciar la actitud crítica del estudiante.
- d. Contribuir en su área, entre otros aspectos, con el tratamiento original del tema, proporcionar información relevante, o bien la solución teórico-práctica a un problema específico.
- e. Seguir una metodología propia del área que aborda.
- f. Tener un sustento teórico relevante.
- g. Presentarse como un trabajo de investigación formal con los elementos reconocidos para tal caso dentro del área académica de que se trate.
- h. Desarrollar la solución de un problema con un enfoque científico.

Artículo N.º 11

La tesis es propiedad compartida del (la) autor(a), el asesor y del INTEC.

Capítulo IV | **DE LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO FINAL Y DE LA TESIS**

Artículo N.º 12

El trabajo final y la tesis serán de autoría individual.

Artículo N.º 13

El tema del trabajo final y de la tesis estará enmarcado en las líneas de investigación definidas por el Área Académica a la que pertenece el programa.

Artículo N.º 14

Los(as) estudiantes de un programa de doctorado deben haber aprobado el Examen Comprensivo antes de iniciar su trabajo de tesis.

Artículo N.º 15

Una vez que el estudiante haya cumplido con los requisitos establecidos en su programa de estudios le será asignado un(a) asesor(a) de trabajo final o de tesis.

Artículo N.º 16

Cada participante presentará su proyecto según el formato establecido en este Reglamento y en los Lineamientos de Trabajo Final y de Tesis de Área Académica.

Artículo N.º 17

El trabajo final tendrá, al menos, las partes siguientes:

- A. Proyecto de innovación o creación:
 - 1. Portada.
 - 2. Índice general.
 - 3. Capítulo I. Planteamiento del problema.
 - a. Planteamiento del problema.
 - b. Justificación.
 - c. Objetivos.
 - d. Alcance.
 - 4. Capítulo II. Referencias conceptuales.
 - 5. Capítulo III. Metodología.
 - 6. Referencias bibliográficas.

- B. Estudio de casos:
 - 1. Portada.
 - 2. Índice general.
 - 3. Capítulo I. Planteamiento del caso.
 - a. Planteamiento del caso.
 - b. Justificación.
 - c. Objetivos.
 - 4. Capítulo II. Referencias conceptuales.
 - 5. Capítulo III. Metodología.
 - 6. Referencias bibliográficas.

Artículo N.º 18

El proyecto de tesis tendrá, al menos, las partes siguientes:

1. Portada.
2. Índice general.
3. Capítulo I. Problema de investigación.
 - a. Planteamiento del problema.
 - b. Preguntas de investigación.
 - c. Justificación.
 - d. Objetivos de la investigación: general y específicos.
4. Capítulo II. Referentes conceptuales.
5. Capítulo III. Metodología. Se plantea la posible metodología según el tipo de investigación y área de estudio.
6. Bibliografía consultada y que se espera consultar para desarrollar la investigación.
7. Apéndices y/o anexos.

Artículo N.º 19

El (la) asesor(a) evaluará el proyecto de trabajo final o de tesis presentado según los criterios establecidos para tales fines y emitirá su veredicto en un plazo no mayor de 15 días laborables a partir de la fecha de sometimiento del mismo.

PÁRRAFO. En caso de que el proyecto de trabajo final o de tesis no sea aprobado hará las recomendaciones de lugar para que sea revisado antes de someterlo de nuevo para aprobación.

Artículo N.º 20

La elaboración del trabajo final y de la tesis, desde el diseño del proyecto hasta su conclusión, debe responder a los principios éticos establecidos en las Políticas y Procedimientos institucionales establecidos para tales fines.

Artículo N.º 21

Ningún estudiante podrá iniciar su trabajo final o su tesis antes de que su proyecto sea aprobado.

Artículo N.º 22

Una vez aprobado el proyecto de trabajo final o de tesis, el (la) asesor(a) lo inscribe en el Registro de Proyectos de Trabajos Finales y Tesis de Área correspondiente.

PÁRRAFO. Cualquier modificación en el tema implica el inicio, de nuevo, del proceso de aprobación del proyecto.

Capítulo V | DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS ACADÉMICOS

Artículo N.º 23

Las funciones del Comité de Tesis son:

- a. Proponer al (la) Decano(a) los Lineamientos de Trabajo Final y de Tesis de Área específicos del Área Académica correspondiente.
- b. Elaborar el formato de trabajo final y de tesis del Área Académica.
- c. Llevar registro de los proyectos de trabajo final y de tesis de su Área Académica.
- d. Remitir a la Vicerrectoría Académica, vía el decanato, el nombre de los proyectos de tesis registrados.

Artículo N.º 24

Son funciones del (la) Coordinador(a) del Programa:

- a. Asignar un(a) asesor(a) a cada participante del programa previo al inicio de su trabajo final o su tesis.
- b. Dar seguimiento al desarrollo del trabajo final o de la tesis de los estudiantes del programa que coordina.
- c. Tramitar la solicitud de evaluación de la tesis doctoral.
- d. Seleccionar el (la) lector(a) o los(as) miembros del jurado examinador según que el programa que coordine sea maestría o doctorado, respectivamente.

- e. Convocar para la defensa de la tesis.
- f. Procurar el Acta de Calificación de la evaluación de la tesis.
- g. Remitir al Departamento de Registro, vía el decanato, el Acta de Calificación con los resultados de la evaluación del trabajo final o la tesis según el procedimiento establecido.
- h. Asignar un(a) co-asesor(a) de tesis cuando sea necesario.

Artículo N.º 25

Las funciones del Asesor de Trabajo Final o de Tesis son:

- a. Orientar al estudiante en la metodología de investigación para realizar su proyecto.
- b. Orientar la planificación y desarrollo del proyecto, desde su diseño y registro hasta el final del proceso.
- c. Aprobar el proyecto de trabajo final o de tesis.
- d. Coordinar con otros(as) profesionales a nivel de inter-consulta siempre y cuando el tema lo requiera.
- e. Realizar las evaluaciones formales sobre el avance de la investigación e informarlas a la coordinación del programa según se establece en los Lineamientos de Trabajo Final y de Tesis de Área correspondiente.
- f. Revisar y retroalimentar la elaboración del documento de trabajo final o de tesis siguiendo las normas de este Reglamento, los Lineamientos de Trabajo Final y de Tesis de Área, y por los principios éticos establecidos en las Políticas y Procedimientos institucionales.
- g. Decidir si el alcance y los objetivos del proyecto han quedado satisfechos para dar curso a la evaluación.
- h. Informar a la coordinación sobre cualquier irregularidad en la elaboración de la investigación.

- i. Formar, junto al lector, el Comité de Evaluación para evaluar el documento de los trabajos finales y de las tesis de maestría.
- j. Asesorar al estudiante en su preparación para la defensa de la tesis doctoral en su evaluación ante un jurado.
- k. Remitir un informe final escrito al Área Académica según formato establecido para tales fines.

Artículo N.º 26

Los(as) asesores(as) podrán dirigir un número máximo de cinco (5) trabajos finales y/o de tesis por año.

Artículo N.º 27

El (la) asesor(a) del trabajo final y de las tesis debe ser:

- a. Especialista en el área del conocimiento del trabajo final o de la tesis que asesora.
- b. Haber realizado o estar realizando investigaciones.
- c. Tener como mínimo el grado correspondiente al del trabajo final o la tesis que asesora.

Artículo N.º 28

El (la) co-asesor(a) cumple funciones de consultoría específica en aspectos propios de su especialidad y se asigna a solicitud del (la) asesor(a) o del (la) estudiante.

Capítulo VI

DE LA DURACIÓN DEL TRABAJO FINAL Y DE LA TESIS

Artículo N.º 29

El tiempo máximo que puede durar un estudiante para completar su trabajo final su tesis es el establecido en el Reglamento Académico de Postgrado.

Capítulo VII | DEL FORMATO Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO FINAL Y DE LA TESIS

Artículo N.º 30

Los elementos mínimos indispensables que debe tener el documento de un proyecto de innovación o creación son:

PRIMERA PARTE. Documento escrito:

1. Portada.
2. Hoja de firma del (la) asesor(a) y el (la) lector(a).
3. Índice.
4. Resumen y palabras claves. En español y en inglés.
5. Capítulo I. Planteamiento del problema.
 - a. Planteamiento del problema.
 - b. Justificación.
 - c. Objetivos.
 - d. Alcance.
6. Capítulo II. Referencias conceptuales.
7. Capítulo III. Metodología.
8. Capítulo IV. Descripción del proyecto-solución del problema.
 - a. Ficha técnica descriptiva.
 - b. Forma en que la idea-solución- proyecto resuelve el problema.
 - c. Estimado de costos.

- d. Impacto tecnológico, medioambiental y otros.
 - e. Puesta en funcionamiento: forma de producción, mercado al que va dirigido, forma de distribución propuesta.
- 9. Referencias bibliográficas.
 - 10. Apéndice y/o anexos.

SEGUNDA PARTE. Soporte físico de la creación: modelo o prototipo, simulaciones virtuales, demos digitales, otros medios materiales si fueran necesarios.

Artículo N.º 31

Los elementos mínimos indispensables que debe tener el documento de un estudio de casos son:

- 1. Portada.
- 2. Hoja de firma del (la) asesor(a) y el (la) lector(a).
- 3. Índice.
- 4. Resumen y palabras claves. En español y en inglés.
- 5. Capítulo I. Planteamiento del caso.
 - a. Planteamiento del caso.
 - b. Justificación.
 - c. Objetivos.
- 6. Capítulo II. Referentes conceptuales.
- 7. Capítulo III. Metodología.
- 8. Capítulo IV. Resultados. Análisis de solución.
- 9. Capítulo V. Conclusiones y Recomendaciones.
- 10. Referencias.
- 11. Apéndices y/o anexos.

Artículo N.º 32

Los elementos mínimos indispensables que debe tener un documento de tesis son:

1. Portada.
2. Hoja de firma del (la) asesor(a) y el (la) lector(a).
3. Índice.
4. Resumen y palabras claves. En español y en inglés.
5. Capítulo I. Planteamiento del problema.
 - a. Planteamiento del problema.
 - b. Justificación.
 - c. Objetivos de la investigación: general y específicos.
6. Capítulo II. Referentes conceptuales.
7. Capítulo III. Metodología.
8. Capítulo IV. Resultados.
9. Capítulo V. Conclusiones y Recomendaciones.
10. Referencias.
11. Apéndices y/o anexos

Artículo N.º 33

La portada del documento de trabajo final y de la tesis deberá incluir los siguientes datos:

- a. Título del trabajo final o tesis.
- b. Nombre del (la) estudiante. Matrícula.
- c. Frase que diga: para cumplir con parte de los requerimientos establecidos para obtener el título de...
- d. Nombre del (la) Asesor(a) de la tesis y del (la) co-asesor(a) o co-asesores(as), si los hubiera.

- e. Instituto Tecnológico de Santo Domingo.
- f. Área Académica a la que pertenece el programa.
- g. Nombre del programa.
- h. Santo Domingo, R. D.
- i. Año.

Artículo N.º 34

El documento del trabajo final y de la tesis estará escrito en idioma español.

Artículo N.º 35

El Comité de Tesis de cada Área Académica definirá el formato específico que deberá seguirse en el documento de trabajo final y de tesis, según el tipo de trabajo final y de tesis y, según las características del Área.

Capítulo VIII | DE LA EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS FINALES Y LAS TESIS

Artículo N.º 36

La evaluación de los trabajos finales y de las tesis de maestría será realizada por el Comité de Evaluación formado por el (la) asesor(a) y un(a) lector(a) especialista en el área del conocimiento del tema del trabajo final o tesis.

Artículo N.º 37

Al concluir la evaluación ambos miembros del comité de evaluación se reunirán para:

- a. Aprobar y otorgar calificación al trabajo final o a la tesis.
- b. Devolver para hacer mejoras antes de otorgar calificación.

Artículo N.º 38

El proceso de evaluación de la tesis doctoral tiene dos momentos:

1. **Primer momento.** Valoración del documento de la tesis, previo a la defensa:
 - a. **Evaluación del documento de tesis.** Esta evaluación se realiza como uno de los requisitos para convocar a la defensa de la tesis, según los criterios establecidos en los Lineamientos de Trabajo Final y de Tesis de Área. El jurado examinador puede solicitar que el documento sea revisado antes del otorgamiento de la aprobación para convocar a la defensa, según los criterios establecidos para tales fines.

- b. **Definición de la metodología de evaluación de la defensa de la tesis.** El presidente del jurado seleccionará, con la anuencia de los demás miembros, la metodología más adecuada para realizar la evaluación de la defensa de la tesis. Este acuerdo será informado al estudiante junto con la convocatoria para presentarse a la defensa de su tesis.
2. **Segundo momento.** Defensa de la tesis:
- a. **Evaluación de la defensa de la tesis según la metodología adoptada.**
 - b. **Deliberación del jurado.** En esta etapa los miembros del jurado analizarán tanto el desempeño del estudiante como la calidad del documento presentado.
 - c. **Asignación de la calificación.** Se asignará la calificación correspondiente según lo establecido en este reglamento.

Capítulo IX | **DE LOS REQUISITOS PARA LA DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL**

Artículo N.º 39

Para presentar la defensa de la tesis doctoral, los (las) estudiantes deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a. Haber culminado la ejecución del proyecto de tesis.
- b. Contar con la aprobación del Asesor de Tesis y del jurado examinador.
- c. Haber aprobado la totalidad de los créditos académicos del plan de estudios de su programa académico.
- d. Tener constancia del Departamento de Registro de que el estudiante ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente.

Capítulo X | DE LA CONVOCATORIA A LA DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL

Artículo N.º 40

La defensa de la tesis doctoral se llevará a cabo ante un jurado examinador designado por el Coordinador del programa.

Artículo N.º 41

La fecha de la defensa de la tesis se fijará una vez se hayan cumplido los requisitos establecidos en el Artículo 38 de este reglamento.

Artículo N.º 42

La cantidad de ejemplares del documento de tesis que cada estudiante deberá entregar para fines de evaluación será establecida en los Lineamientos de Trabajo Final y de Tesis del Área Académica a la cual pertenece el programa.

Artículo N.º 43

La convocatoria a la defensa de la tesis la realiza el (la) Coordinador(a) del programa mediante comunicación escrita a los(as) miembros del jurado.

PÁRRAFO. El (la) estudiante será convocado por el (la) Coordinador(a) del programa de forma escrita informando la fecha, hora y lugar del examen en un formulario establecido para tales fines.

Capítulo XI | DE LOS(AS) MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DEL JURADO EXAMINADOR

Artículo N.º 44

El Comité de Evaluación está formado por el (la) asesor(a) y un(a) lector(a) especialista en el área del conocimiento del tema del trabajo final o tesis.

Artículo N.º 45

Los(as) miembros del jurado examinador de tesis doctoral son: un(a) presidente(a), un(a) secretario(a) y un(a) vocal. En el caso en que se decida que haya más de un(a) secretario(a) o más de un(a) vocal o de ambos(as), el número de miembros siempre será impar.

Artículo N.º 46

El (la) asesor(a) de una tesis nunca podrá ser miembro del jurado de evaluación de la tesis doctoral.

Capítulo XII | DE LOS ATRIBUTOS Y OBLIGACIONES DE LOS(AS) MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DEL JURADO EXAMINADOR

Artículo N.º 47

Las funciones del (la) asesor(a) como miembro del Comité de Evaluación son:

- a. Evaluar el documento con el trabajo final o la tesis.
- b. Otorgar la calificación final, junto al lector, del trabajo final o tesis de maestría.
- c. Llenar el Acta de Calificación de los trabajos finales y las tesis.
- d. Solicitar del lector la firma del Acta de Calificación de los trabajos finales y las tesis.

Artículo N.º 48

Las funciones del (la) lector(a) son:

- a. Evaluar el trabajo final o la tesis según los criterios establecidos en el Área Académica correspondiente.
- b. Asignar, junto al asesor, la calificación final.

Artículo N.º 49

Son funciones del (la) presidente(a) del jurado examinador:

- a. Dirigir el proceso de evaluación de la tesis doctoral.
- b. Establecer, el procedimiento a seguir durante el desarrollo de esta actividad según las etapas definidas en este Reglamento y según los requerimientos de cada Área Académica.
- c. Posponer o suspender la defensa de la tesis ante caso de contingencia grave o causa mayor, fuera del control del jurado.

Artículo N.º 50

Se consideran contingencia grave o causas de fuerza mayor aquellas que por su naturaleza impidan al estudiante o a un(a) miembro del jurado presentarse a la defensa de la tesis.

Artículo N.º 51

El (la) secretario(a) del jurado tiene como funciones:

- a. Recibir el acta de Calificación de Tesis.
- b. Calcular la calificación final otorgada según lo establece este Reglamento.
- c. Completar el Acta de Calificación de Tesis asentando la calificación otorgada y solicitando la firma de todos(as) los (las) miembros del jurado.
- d. Entregar el acta al Coordinador del Programa quien la remitirá al Departamento de Registro según el procedimiento establecido.

Artículo N.º 52

Las funciones del (la) o los (las) vocales son las que le asigne el (la) presidente(a) del jurado.

Artículo N.º 53

En los casos en que el desarrollo del trabajo final o de la tesis incluya la construcción de prototipos, modelos, software, u otros bienes que, por sus dimensiones físicas o requerimientos técnicos, no permitan tenerlos disponibles en el lugar en donde se lleva a cabo la evaluación, los(as) miembros Comité de Evaluación o del Jurado Examinador se pondrán previamente de acuerdo para la evaluación de este aspecto, tomando como base los objetivos y el alcance de la misma.

Capítulo XIII**DE LOS TIPOS DE
DEFENSA DE LA
TESIS DOCTORAL****Artículo N.º 54**

La defensa de la tesis doctoral puede ser de dos tipos: abierta al público o cerrada al público.

Artículo N.º 55

La defensa abierta al público es la que permite el acceso a personas ajenas al jurado durante el desarrollo de la misma.

PÁRRAFO. Las personas que no sean miembros del jurado no podrán permanecer durante la deliberación y la asignación de calificaciones.

Artículo N.º 56

En la defensa cerrada al público además del jurado y el estudiante, solo podrán estar presentes el (la) asesor(a), el (la) los(las) co-asesores(as), si los hubiera, y el (la) coordinador(a) del programa y el (la) Decano(a) del Área Académica a la que pertenece el programa.

Artículo N.º 57

En principio, la defensa de la tesis doctoral será abierta al público.

Artículo N.º 58

Es derecho del sustentante solicitar que la defensa de su tesis sea cerrada al público. El Comité de Tesis de Área correspondiente decidirá la aceptación o rechazo de dicha solicitud.

Capítulo XIV

DE LAS CALIFICACIONES DE LOS TRABAJOS FINALES Y DE LAS TESIS DE MAESTRÍA

Artículo N.º 59

La calificación de la evaluación de los trabajos finales y las tesis de maestría se otorgará según los criterios establecidos por el Área Académica a la cual pertenece el programa.

Artículo N.º 60

La calificación de los trabajos finales y de las tesis de maestrías se obtendrá por consenso entre el (la) asesor(a) y el (la) lector(a).

Artículo N.º 61

La calificación de la evaluación de un trabajo final y de las tesis de maestría, será otorgada de acuerdo con la escala establecida en el Reglamento de Postgrado. Esta es:

Letra	Puntuación	Nota	Valor
A	4	90-100	Excelente
B ⁺	3.5	85-89	Muy bueno
B	3	80-84	Bueno
F	0	0-79	Reprobado

Artículo N.º 62

El acta con la calificación final será firmada por los(as) miembros del Comité de Evaluación y remitida al Departamento de Registro según el procedimiento establecido.

Capítulo XV**DE LAS
CALIFICACIONES
DE LAS TESIS
DOCTORALES****Artículo N.º 63**

La calificación de la evaluación de la tesis doctoral se otorgará según los criterios establecidos por el Área Académica a la cual pertenece el programa, teniendo en cuenta el documento de tesis y la defensa de la misma.

Artículo N.º 64

La calificación de la evaluación de la tesis doctoral es el promedio aritmético de las calificaciones individuales otorgadas por cada miembro del jurado.

PÁRRAFO. Cada miembro del jurado formulará por escrito la valoración que le merece la tesis y asignará una calificación numérica a la misma.

Artículo N.º 65

La calificación de la evaluación de un trabajo final o una tesis, será otorgada de acuerdo con la escala establecida en el Reglamento de Postgrado. Esta es:

Letra	Puntuación	Nota	Valor
A	4	90-100	Excelente
B ⁺	3.5	85-89	Muy bueno
B	3	80-84	Bueno
F	0	0-79	Reprobado

Artículo N.º 66

Si el veredicto del jurado es «Reprobado» el estudiante deberá presentarse de nuevo a la defensa de su tesis en el plazo establecido por el jurado.

Artículo N.º 67

El acta con la calificación final será firmada por todos los(as) miembros del jurado y remitida al Departamento de Registro según el procedimiento establecido.

Capítulo XVI | DISPOSICIONES GENERALES

Artículo N.º 68

El INTEC debe ofrecer las condiciones y recursos necesarios para garantizar que todos los estudiantes de maestría y doctorado puedan culminar sus estudios en el tiempo establecido en el programa que cursan.

PÁRRAFO 1. El (la) asesor(a) del trabajo final o la tesis de maestría será asignado por un período de hasta seis (6) meses según las características del programa.

PÁRRAFO 2. Si en el plazo de estos 6 meses el estudiante no termina su trabajo final o tesis de maestría deberá pagar el importe correspondiente a los créditos durante los períodos siguientes hasta que concluya su trabajo final o tesis.

PÁRRAFO 3. El (la) asesor(a) de la tesis de doctorado será asignado durante los períodos consignados en el programa de estudios. Si la realización de la tesis excede esos períodos el estudiante deberá pagar el importe correspondiente a los créditos faltantes durante los períodos siguientes hasta que concluya su tesis.

Artículo N.º 69

El Consejo Académico es la única instancia autorizada para modificar este Reglamento.

Artículo N.º 70

El presente Reglamento General de Trabajo final y de Tesis deroga cualquier resolución o reglamento anterior que le sea contrario.

Artículo N.º 71

Cada Área Académica elaborará los Lineamientos de Trabajo Final y de Tesis de Área que establezca lo relativo a elaboración y evaluación de tesis en los aspectos específicos de su área del conocimiento.

Artículo N.º 72

Se emitirán cuantos manuales de normas y procedimientos como se consideren necesarios para complementar las disposiciones y regulaciones de este Reglamento General de Trabajo Final y de Tesis.

Artículo N.º 73

Los manuales de normas y procedimientos no deberán contradecir lo consignado en este Reglamento General de Trabajo Final y de Tesis, so pena de nulidad. En caso de que ello ocurriera, las normas y/o procedimientos citados serán considerados nulos.

Artículo N.º 74

Los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos, según el Art. 25, acápite h) de los Estatutos del Instituto Tecnológico de Santo Domingo, INTEC.

Artículo N.º 75

Este Reglamento General de Trabajo Final y de Tesis entrará en vigencia a partir de su publicación.

COLOFÓN

La presente edición del **Reglamento General de Trabajo Final y de Tesis** del Instituto Tecnológico de Santo Domingo, fue impresa en el mes de julio del año 2011 en los talleres gráficos de Editora Búho.

La edición consta de 1000 ejemplares.
Santo Domingo, República Dominicana